



Dirección de Catastro y Edificación, febrero 22 de 2024

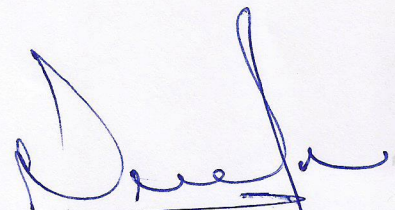
Señor Presidente del
Consejo Profesional de Técnicos de Tucumán
MMO Santiago José Biazso
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los matriculados de la Institución, a los fines de poner en su conocimiento los alcances de:

- Resolución N° 006/DCyE/24 de fecha 20/02/24 por la cual se dispone el uso de papel tipo vegetal para el Plano original de Arquitectura en las distintas Documentaciones Técnicas descritas en el Decreto N° 3763/SOP/24
- Resolución N° 007/DCyE/24 de fecha 20/02/24 por la cual se dispone implementar las solicitudes de inspecciones obligatorias por Expedientes a partir del primer día hábil de marzo/24.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.




Arq. HUGO A. GALIÁN
SUBDIRECTOR EDIFICACION
MUNICIPALIDAD S. M. DE TUCUMAN


Recibido
10 hs.
29-02-2023

Gerente C.P. Tec Tucumán
Ley 8563

VISTO:

La falta de papel tipo film poliéster en el mercado, material indispensable para la presentación del Plano Original de Arquitectura de la Documentación Técnica requerido para la presentación y tramitación en la Dirección de Catastro y Edificación, y;

CONSIDERANDO:

Que la dificultad de conseguir el mencionado papel en librerías e imprentas demora la presentación de Proyectos para su tratamiento y posterior ejecución de las obras,

Que resulta necesario buscar una solución oportuna, meritoria y conveniente para que la tramitación no se vea entorpecida y tenga celeridad, y se encuentre dotada de economía, sencillez y eficacia,

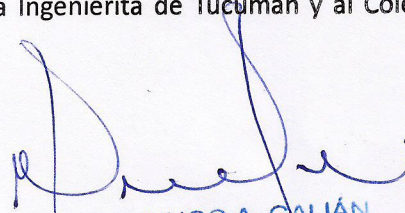
Que existe una solución alternativa, reemplazando dicho material por papel tipo vegetal,
POR ELLO, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2º 4º y 166º de la Ordenanza 731/82 (Ord. Procedimientos Administrativos),

**EL DIRECTOR DE CATASTRO Y EDIFICACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º Disponer el uso de papel tipo vegetal para la presentación del Plano Original de Arquitectura en tramites de las distintas Documentaciones Técnicas descritas en el Decreto Nº 3763/SOP/14, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º Elevar al Departamento Ejecutivo para su ratificación.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Edificación, el Departamento Obras, la Sala de Obra Nueva y Sala de Obra Construida, la Oficina General de Inspección, con copia comunicar a la secretaria de Obras Públicas, a la Subsecretaría de Planificación, al Colegio de Arquitectos de Tucumán, al Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, al Consejo de Profesionales de la Ingeniería de Tucumán y al Colegio de Profesionales Técnicos de Tucumán y archivar.


Arq. HUGO A. GALIÁN
SUBDIRECTOR EDIFICACION
MUNICIPALIDAD S. M. DE TUCUMÁN

VISTO:

La premura de agilizar las solicitudes de pedidos inspecciones en las obras del ejido municipal para su correcto seguimiento y formalidad; Y,

CONSIDERANDO:

Que para agilizar y garantizar fehacientemente el pedido de inspección, es necesario que sea registrado a través de un expediente,

Que en el mencionado instrumento legal debe quedar registrada la formalidad de lo peticionado, consignándose fecha de inicio de los trabajos de la obra en ejecución, como así también las inspecciones obligatorias, que cuenten con el correspondiente Permiso, de acuerdo a lo usual,

Que el pedido de inspección queda bajo la absoluta responsabilidad del director técnico de la obra o del Profesional autorizado,

POR ELLO, POR ELLO, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2º, 4º y 10º inciso b) y 166º de la Ordenanza 731/82 (Ord. Procedimientos Administrativos),

**EL DIRECTOR DE CATASTRO Y EDIFICACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º Disponer a partir del primer día hábil de marzo del corriente año la implementación de la solicitud de inspección a través de Expedientes para el seguimiento de las obras en construcción, por los motivos indicados en los considerandos que anteceden. Los datos que deben consignar en la solicitud son:

Domicilio

Nº de Permiso

Trabajos a inspeccionar según avance de obra

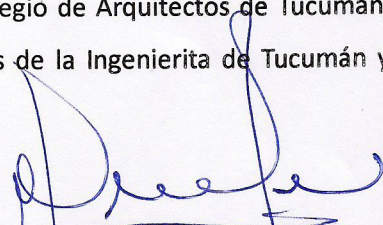
ARTÍCULO 2º Establecer como obligatorias las siguientes:

- Inicio de Obra – Replanteo
- Excavaciones – Submuración
- Trabajos a inspeccionar según avance de obra
- Losas y vigas de Fundación – Puesta a Tierra
- Losas de Niveles (Sub a tanque de Agua) - Cañerías eléctricas en losa

ARTICULO 3º Elevar al Departamento Ejecutivo para su ratificación.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Subdirección de Edificación, los Departamentos Obras y Administrativo, la Sala de Obra Nueva y Sala de Obra Construida, la Oficina General de Inspección, con copia comunicar a la secretaria de Obras Públicas, a la Subsecretaría de Planificación, al Colegio de Arquitectos de Tucumán, al Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, al Consejo de Profesionales de la Ingenierita de Tucumán y al Colegio de Profesionales Técnicos de Tucumán y archivar.




Hgo. HUGO A. GALLÁN
SUBDIRECTOR EDIFICACION
MUNICIPALIDAD S. M. DE TUCUMAN